

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190076800

Habiéndose agotado la totalidad de las direcciones suministradas por las diferentes entidades a fin de lograr la integración de la pasiva, arrojando resultados negativo, el Despacho DISPONE:

DECRETAR el emplazamiento de Cesar Augusto Lima Muñoz, **el cual deberá hacerse conforme al art. 10 de la Ley 2213 de 2022.** En consecuencia, Secretaría proceda a la inclusión del citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a5b02bb0791d820c73b96dd41261de537b2974f565abbc1697e37c0e4f0662**

Documento generado en 18/10/2023 03:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>